

ANEXO

Boletín Oficial - N° 19.050

24 de Abril de 2013



DECRETO N° 1120

Adjudica en Venta Inmuebles ubicados en Barrio
Solidaridad - Dpto. Capital

DECRETO N° 1155

Aprueba Acta Constitutiva del Consorcio de Gestión
de Residuos Sólidos Urbanos - (R.S.U.) - Valle de Siancas
Municipios de General Güemes, Campo Santo y El Bordo

PROVINCIA DE SALTA

Poder Ejecutivo
Salta

1120

DECRETO N°

Expediente N° 131-G77017/32

BARRIO : SOLIDARIDAD - SECCION "P" - DPTO. CAPITAL

A N E X O - A D J U D I C A C I O N E S -

REPUBLICA ARGENTINA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS
EJECUCIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS
PROYECTO DE OBRAS PÚBLICAS
DE RECONSTRUCCIÓN DEL BARRIO DE SOLIDARIDAD
DEPARTAMENTO CAPITAL
EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
PROYECTO DE OBRAS PÚBLICAS
DE RECONSTRUCCIÓN DEL BARRIO DE SOLIDARIDAD
DEPARTAMENTO CAPITAL

ESCOPIA

MZA	PARC	MATRIC.	EXPTÉ	TITULAR	D.N.I.	COND.	CO-TITULAR	D.N.I.	COND.	VALOR
N°	N°	N°	N°		N°	%		N°	%	1338-3590/64
410	7	137.015	131-61476/10	CALLAPA ELIANA BEATRIZ	33.979.541	50	BARBOZA RAMIRO MIGUEL ANGEL	34.082.260	50	\$ 6.160,00
400 A	8	135.400	131-21247/98	SANCIBAL DANTE HERMINIO	17.906.480	100				\$ 7.700,00
400 A	17	135.408	131-48812/07	BURGO ELENA MAGDALENA	29.961.783	50	FERNANDEZ ENRIQUE EUGENIO	26.153.901	50	\$ 7.700,00
400 B	7	135.424	131-31330/01	LENDRO MARINA YOLANDA	25.085.186	50	FLORES CARLOS RICARDO	26.713.369	50	\$ 6.160,00
400 C	6	135.446	131-48299/09	VALEJOS CARMEN LORENA	28.140.174	50	OVANDO MAURICIO GUILLERMO	24.662.422	50	\$ 6.160,00
401 A	10	135.471	131-30051/03	FLORES GUADALUPE	18.309.082	100				\$ 6.913,32
401 B	1	135.481	131-21525/98	RODRIGUEZ CELIA IRENE	12.139.353	100				\$ 6.740,95
401 C	11	135.509	131-23577/99	CONDORI FLORA	2.538.138	50	MAMANI FAUSTINO	7.254.516	50	\$ 7.700,00
402 B	1	135.637	131-23090/59	AJALLA ESTHER CAROLINA	41.373.295	33	AJALLA ALEJANDRO SEBASTIAN	36.419.600	33	\$ 9.343,99
				AJALLA DANIEL AARON	39.894.870	33				
403 C	10	136.132	131-39224/04	TORRES NORA ELVIRA	31.998.976	50	CAMPERO ARMANDO SERGIO	26.375.139	50	\$ 6.160,00
404 A	8	136.142	131-62154/10	DIAZ CELESTE NELIDA RAQUEL	32.805.057	50	SUBELSA CRISTIAN EDUARDO	31.275.333	50	\$ 6.160,00
404 B	2	136.145	131-21175/98	LUNA SANTUSA	17.648.037	50	LUNA JUANA EVANGELISTA	21.317.068	50	\$ 6.160,00
404 B	4	136.148	131-18432/98	GALVAN ELVIRA	12.957.743	100				\$ 6.160,00
404 B	10	136.154	131-52168/08	RIOS PANELCO PAOLA ROXANA	31.545.242	50	SINGH FERNANDO ARIEL	24.803.315	50	\$ 8.741,21
405 A	9	136.173	131-52477/08	CARRIZO NOELIA PATRICIA	28.738.607	50	FLORES NELSON SANTIAGO	28.618.281	50	\$ 6.160,00
406 A	3	136.900	131-47361/07	BAUTISTA YESICA MATILDE ELIZABETH	31.715.924	50	VICENTE PEDRO DANIEL	31.066.732	50	\$ 6.160,00
406 B	8	136.917	131-40265/04	ORTIZ SONIA MABEL	30.185.420	100				\$ 6.160,00
407 A	1	136.934	131-61339/10	CHOCOBAR CECILIA CAROLINA	25.993.840	50	TERAN SILVIO ALEJANDRO	30.080.658	50	\$ 7.625,22
407 A	2	136.935	131-20320/98	PAREDES MARIA DORA	12.959.190	100				\$ 6.160,00
407 A	8	136.941	131-51663/08	SAMANA NATIVIDAD	25.413.839	50	SALVATIERRA RAUL ADAN	20.683.654	50	\$ 6.913,32

Handwritten marks and signatures on the left side of the page.



Poder Ejecutivo
Salta

1120

DECRETO N°

Expediente N° 131-077017/12

BARRIO : SOLIDARIDAD - SECCION "P" - DPTO. CAPITAL

ANEXO - ADJUDICACIONES -

ES/COPIA

MZA N°	PARC N°	MATRIC. N°	EXPYE N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR 1338-3580/81
407 A	9	136.942	131-64139/10	RETAMALES GISELLA EDITH	31.286.586	50	CHECA CRISTIAN EMANUEL	29.273.576	50	\$ 6.584,12
407 B	3	136.950	131-74236/12	GOMEZ ANTONIO RAMON	24.182.021	100				\$ 6.160,00
408 C	6	136.982	131-19426/98	GYARZU ALICIA LASTENIA	16.080.456	100				\$ 6.160,00
408 C	11	136.987	131-39528/04	LOPEZ MARIA SANTOS	27.917.646	50	RODRIGUEZ CIRILO	24.323.157	50	\$ 6.160,00
412 A	5	137.070	131-15773/99	QUIROGA CARMEN ROSA	14.709.855	100				\$ 6.160,00
412 A	26	137.091	131-21244/98	MACIAS UALMACIO VICENTE	10.480.940	100				\$ 6.160,00
412 B	4	137.097	131-47702/07	MARTINEZ VICTORINA	10.194.720	50	QUIROGA LEONCIO	8.169.552	50	\$ 6.160,00
412 B	17	137.110	131-19911/98	GALLANDI MARIA ISABEL	20.125.786	100				\$ 6.160,00
413 A	4	137.153	131-20777/98	VALERO MARIANELA ALEJANDRA	28.587.949	50	ALBARRACIN CARLOS ALFREDO	22.637.305	50	\$ 6.160,00
413 A	8	137.157	131-72815/12	GUTIERREZ JUANA DEL MILAGRO	17.792.115	50	CARABAJAL RICARDO HUMBERTO	16.308.368	50	\$ 6.160,00
413 A	11	137.160	131-45956/06	ROMERO FELICIA BEKHARDA	10.346.095	100				\$ 6.160,00
413 A	17	137.166	131-28922/00	MAMANI MARIA ROSA	33.753.069	100				\$ 6.160,00
413 A	18	137.167	131-48816/07	ALARCON ROMINA PAOLA	29.693.233	50	IBARPA NESTOR ALEJANDRO	26.485.027	50	\$ 6.160,00
413 A	21	137.170	131-34618/02	FIERO ALFREDO DANTE	12.790.060	100				\$ 6.160,00
413 B	14	137.191	131-72880/12	ARANCA AZUCENA DEOLINDA	27.912.244	50	SUAREZ JORGE RAUL	11.944.676	50	\$ 6.824,06
413 B	15	137.192	131-35844/03	ARIAS MARIA ELENA	28.633.815	50	LEDESMA ENZO DAMIAN	30.338.691	50	\$ 6.824,06
413 C	15	137.220	CDE 131-29960	VELIZ MARIA VERONICA	11.943.090	100				\$ 6.824,06
413 C	17	137.222	131-28403/00	RAMOS ALEJANDRA ALSA	20.609.589	50	YANES JOSE EUGENIC	26.394.405	50	\$ 6.160,00
413 C	22	137.227	131-49102/07	MORALES CAMILA DEL VALLE	30.549.020	50	MEDINA ROGER IGNACIO SAMUEL	30.546.282	50	\$ 6.160,00
414 A	16	136.194	131-34672/02	CASTILLO CRISTIAN ANTONIO	23.652.363	100				\$ 6.160,00
414 A	24	136.202	131-51328/08	FUENTES GARNICA DANIELA PATRICIA	26.993.580	50	PASAYO PABLO ANTONIO	28.027.097	50	\$ 6.720,00

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Poder Ejecutivo
Salta

1120

DECRETO N°

Expediente N° 131-077017/12

BARRIO : SOLIDARIDAD 2 SECCION "P" - DPTO. CAPITAL

ANEXO - ADJUDICACIONES -

ES COPIA
 P. 131-077017/12
 D. 131-077017/12
 D. 131-077017/12

MZA N°	PARC N°	MATRIC. N°	EXPT N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR 1338-3690/61
414 A	25	136.203	131-39027/03	CARPANCHAY BEATRIZ ELIZABETH	30.420.401	50	LIENDRO MARIANO ALFREDO	26.963.096	50	\$ 6.160,00
415 A	2	136.209	131-43645/05	SOTO ARENAS ROSMERY	92.903.827	100				\$ 6.160,00
415 A	6	136.213	131-24901/59	CRUZ VALERIA GUADALUPE	26.121.375	100				\$ 6.160,00
415 A	24	136.231	131-24139/99	ALZOGARAY LIDIA SILVANA	26.713.431	100				\$ 6.720,00
415 A	27	136.234	131-29550/00	DIAZ ZULMA MABEL	30.492.743	100				\$ 6.160,00
415 A	28	136.235	131-05759/11	VARGAS NATALIA	18.841.929	50	LIMACHI GARCIA EVARISTO	93.050.501	50	\$ 6.824,06
415 B	18	136.253	131-37346/03	VALDIVIEZO VALERIA DEL VALLE	28.886.642	50	SOLIS AGUSTIN FELIX	21.792.301	50	\$ 6.160,00
415 C	21	136.284	131-35005/04	GUANTAI LAURA MARIANELA	29.892.795	50	GUANTAI DIEGO FERNANDO	28.051.448	50	\$ 6.160,00
415 C	25	136.288	131-33464/02	CARDOZO SILVINA CARINA	30.637.511	50	PONCE MARCELO FABIAN	22.553.350	50	\$ 6.160,00
416 A	14	136.305	131-31907/01	ESTELA VEGA	29.829.555	50	IGLESIAS JULIO SIMON	22.468.283	50	\$ 6.824,06
416 A	18	136.309	131-29081/00	CONDORI TERESA MARINA	28.251.081	50	GONZALEZ EUGENIO ALEJANDRO AGUSTIN	28.261.059	50	\$ 6.160,00
416 B	11	136.330	131-30501/01	SALINAS JOSE DANIEL	29.256.710	50	PAREDES CLAUDIA ELGIDA	27.694.172	50	\$ 6.160,00
418 A	14	135.530	131-74185/12	GUAYMAS FELIX SEVERO	8.160.106	100				\$ 6.824,06
418 B	10	135.554	131-32145/01	MARQUEZ ALEJANDRA CAROLINA	26.406.320	50	GOMEZ JOSE DANIEL	24.138.674	50	\$ 6.160,00
418 B	21	135.565	131-51319/08	GOMEZ MARCELA VALERIA	25.069.558	100				\$ 6.160,00
419 A	8	135.608	131-14244/97	CHOCOBAR NESTOR PAUL	10.095.475	100				\$ 7.700,00
419 A	26	135.626	131-22425/99	MAMANI GLADYS	21.319.404	100				\$ 7.700,00
419 A	28	135.628	131-52562/08	GONZALEZ CONDORI FLORENA	92.969.980	100				\$ 8.520,83
433 A	1	135.685	131-69950/11	HOYOS CARINA BEATRIZ	24.888.057	100				\$ 8.520,83
436 A	10	135.694	131-18141/98	LOPEZ SILVIA DANIELA	26.810.824	50	SANJINES JORGE OSVALDO	27.905.320	50	\$ 7.700,00
437 A	27	135.711	131-20942/98	DI FERRETI ISABEL DEL VALLE	23.295.557	100				\$ 7.700,00



Poder Ejecutivo
Salta

DECRETO N°

Expediente N° 131-077017/12

1120

BARRIO : SOLIDARIDAD - SECCION "P" - DPTO. CAPITAL

ANEXO - ADJUDICACIONES -

ES COPIA
PUNA R. 2010/03
Fiscalía
Sección de Gestión de Inmuebles

MZA	PARC	MATRIC.	EXPTF.	TITULAR	D.N.I.	COND.	CO-TITULAR	D.N.I.	COND.	VALOR
N°	N°	N°	N°		N°	%		N°	%	1338-3590/61
433 B	3	135.715	131-23655/99	MAMANI MIRTA IVANA	27.973.921	100				\$ 6.160,00
433 B	11	135.723	131-13407/97	RAMOS LUISA MARCELA	24.638.662	100				\$ 6.160,00
433 C	1	135.741	131-12428/97	CACHI SILVIA ZULOGIA	18.229.148	100				\$ 6.913,32
433 C	12	135.752	131-42456/97	AVENDAÑO MARIA FERNANDA	31.228.449	100				\$ 6.160,00
433 C	23	135.763	131-23851/99	IGARRA DORA SILVIA	19.310.672	50	AMADOR FERNANDO JUAN	14.488.707	50	\$ 6.160,00
434 A	4	135.772	131-22631/98	PADILLA RAMON ORLANDO	20.127.200	100				\$ 6.160,00
434 A	19	135.787	131-21245/98	CRUZ ROBERTO GERAPLO	21.812.211	50	PALMAS LORENA VERONICA	31.840.365	50	\$ 6.160,00
434 A	20	135.788	131-55935/09	VACA VANESA VALERIA	31.900.629	50	YAPURA VICTOR EDUARDO	27.973.347	50	\$ 6.160,00
434 A	27	135.795	131-25158/99	REYES OSCAR MARCELO	14.910.125	100				\$ 6.160,00
435 C	1	136.404	131-24020/99	MARIN VERONICA ALICIA	26.368.403	50	CORIA RODOLFO CARLOS	25.571.107	50	\$ 6.913,32
435 C	3	136.406	131-56244/03	ESCUDERO LAURA ALICIA	27.481.528	50	MONTAÑO GUEVARA JAIME GUIDO	18.542.212	50	\$ 6.160,00
435 C	6	136.409	131-35556/02	GUITIAN MARIA ESTHER	22.112.086	50	PORTILLO JORGE HERNANDO	18.409.568	50	\$ 6.720,00
435 C	10	136.413	131-50239/07	GARCIA GRACIELA DEL VALLE	28.395.948	100				\$ 6.160,00
435 C	24	136.427	131-69099/11	VILLA GUZMAN AIDA ELICEA	92.846.976	100				\$ 6.160,00
436 B	3	136.462	131-25646/99	CHAVFZ ALEJANDRA DEL VALLE	30.186.739	50	BALDERRAMA SERGIO CARMELO	26.308.426	50	\$ 6.160,00
436 B	7	136.466	131-35017/02	CRUZ BERNARDO AGUSTIN	11.282.278	100				\$ 6.160,00
436 B	8	136.467	131-24062/99	RIVERA CARDENAS MARTA IVANA	26.627.416	50	FABIAN NESTOR WALTER	25.633.778	50	\$ 6.160,00
436 B	12	136.471	131-18597/98	ARISMENDI ELSA BEATRIZ	4.847.205	100				\$ 6.160,00
436 B	17	136.476	131-36285/03	MAGNOC MARIA MAGDALENA	12.542.472	100				\$ 6.160,00
436 B	26	136.485	131-23631/99	ROMERO GABRIELA DEL MILAGRO	24.456.903	100				\$ 6.160,00
436 B	27	136.486	131-23307/99	PASTRANA MILAGRO TENESA	23.319.023	50	TOLABA OSVALDO MIGUEL	18.563.963	50	\$ 6.160,00

[Handwritten signature]



Poder Ejecutivo

Salta

DECRETO N°

1120

Expediente N° 131-077017/12

BARRIO : SOLIDARIDAD - SECCION "P" - DPTO. CAPITAL

A N E X O - A D J U D I C A C I O N E S -

ES COPIA

HAZA N°	PARC N°	MATRIC. N°	EXPTA N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR 1338-3580/61
436 B	28	136.487	131-28465/00	RUIZ CLAUDIA DEL VALLE	23.720.766	50	CASTELLANOS JUAN IGNACIO DEL MILAGRO	23.654.520	50	\$ 6.824,06
436 C	10	136.497	131-19378/98	ENE CRISTINA LUISA	26.714.776	50	ROJAS LUIS ARMANDO	21.883.969	50	\$ 6.160,00
436 C	17	136.504	131-46382/06	IRALA SANDRA NOEMI	32.242.168	50	HURTADO RAUL MARCOS	30.186.162	50	\$ 6.160,00
436 C	19	136.506	131-59711/04	BURGOS PATRICIA VIOLETA	29.742.152	50	FLORES HECTOR ORLANDO	25.411.612	50	\$ 6.160,00
436 C	23	136.510	131-34519/02	MEDINA AGUSTIN	7.214.645	50	MEDINA ANGEL DANTE	12.019.231	50	\$ 6.160,00
437 A	2	136.517	131-53525/08	SANCHEZ DANIEL ALEJANDRO	38.035.204	25	SANCHEZ FRANCC ARIEL	40.148.834	25	\$ 6.160,00
				SANCHEZ SERGIO DANIEL	40.148.835	25	SANCHEZ FLORENCIA AGUSTINA	42.130.645	25	
437 A	6	136.521	131-27756/00	AGUILAR SONIA GRACIELA	29.892.546	50	LEGUINA ERNESTO EVELIO	17.473.169	50	\$ 6.160,00
437 A	23	136.538	131-64624/19	FRIAS VILMA ELISA	31.282.083	50	RUIZ DIEGO ARMANDO	28.451.973	50	\$ 6.160,00
437 A	27	136.542	131-35037/02	CARD HERNANDEZ MARIA ELENA	26.424.634	100				\$ 6.160,00
437 B	9	136.552	131-49297/07	CARDOZO MONICA LUCIA	20.572.571	50	AQUINO HECTOR HUGO	16.510.744	50	\$ 6.160,00
437 B	17	136.560	131-28145/00	INDELANGELD CELIA JOHANA	39.734.937	50	ROBLES BRUNO MAXIMILIANO	33.753.630	50	\$ 6.160,00
437 B	22	136.565	131-22331/98	LEGAL LORENA ELIZABETH	26.031.067	50	CONDORI SERGIO BERNARDO	23.336.179	50	\$ 6.160,00
437 B	25	136.568	131-19192/98	LOPEZ MARIA ADELAI DA	17.950.541	100				\$ 6.160,00
437 C	2	136.573	131-51414/08	TEJERINA JULIA VERONICA	27.175.317	50	BORDON MARCOS ARIEL	22.919.090	50	\$ 6.160,00
437 C	3	136.574	131-24660/99	FERNANDEZ ESTEFA	20.279.572	100				\$ 6.160,00
437 C	11	136.582	131-21722/98	RODRIGUEZ ROSARIO DEL VALLE	23.150.856	100				\$ 6.160,00
437 C	17	136.588	131-01050/97	CRUZ SANDRA NOEMI	25.218.487	100				\$ 6.160,00
437 C	18	136.589	131-21509/98	ESCAJADILLA ELBA EDITH	27.107.037	100				\$ 6.720,00
437 C	2	136.601	131-20924/98	CARRIZO MARIA ANGEUCA	21.823.733	50	CENTENO RAFAEL	18.652.418	50	\$ 6.160,00
437 C	4	136.603	131-15148/97	PEREZ LUISA YSOLINA	12.692.842	50	UENDRO SANTIAGO ALFREDO	11.173.974	50	\$ 6.160,00



Poder Ejecutivo
Salta

DECRETO N° 1120

Expediente N° 131-077017/12

BARRIO : SOLIDARIDAD - SECCION "P" - DPTO. CAPITAL

ANEXO - ADJUDICACIONES -

GOBIERNO DE SALTA
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
 ESTADISTICA Y SIG
 ESTADISTICA Y SIG

MZA	PARC	MATRIC.	EXPTÉ	TITULAR	D.N.I.	COND	CO-TITULAR	D.N.I.	COND.	VALOR
N°	N°	N°	N°		N°	%		N°	%	1338-3590/61
440 B	14	137.359	131-44804/05	TOLABA LAURA VICTORIA	25.713.468	50	DIAZ JUAN ANTONIO	31.437.296	50	\$ 6.824,06
440 B	25	137.370	131-23057/98	ALDERETE LUCIA DORA	26.678.523	100				\$ 6.160,00
440 C	2	137.375	131-20457/98	MARTEARENA MIRYAN GRACIELA	20.609.993	100				\$ 6.769,84
440 C	13	137.385	131-56022/11	ZERDA CARLA XIMENA	35.481.231	100				\$ 6.769,84
441 A	5	137.406	131-27211/00	TORRES MARTA ROXANA RUTH	25.571.780	100				\$ 6.160,00
441 A	11	137.412	131-41239/04	VILLALBA JULIA	18.600.738	100				\$ 6.160,00
441 B	2	137.431	131-72553/12	JAIME ARIEL ALEJANDRO	26.701.060	100				\$ 6.160,00
441 C	1	137.452	131-33049/02	SALGAN NICOLSA ELISABETH	30.603.186	50	PORTALES ROBERTO EXEQUIEL	26.565.156	50	\$ 6.608,09
441 A	6	137.453	131-36574/03	COLQUE JULIANA DOMINGA	32.453.393	100				\$ 6.913,32
444 B	4	137.496	131-32730/01	LUNA NANCY SUSANA	27.758.453	50	TORRES VICTOR HUGO	24.736.275	50	\$ 7.521,36
445 A	2	137.496	131-73003/12	MOJINA MARIA MARTA	22.445.785	50	AVILA RENE ALBERTO	21.313.468	50	\$ 6.160,00
445 A	6	137.500	131-50358/07	TEVES JAQUELINA NOELIA	30.479.089	50	LEAL JOSE	30.608.049	50	\$ 10.956,20
445 A	11	137.505	131-25625/09	MORALLS KARINA EDITH	26.003.457	50	CONDORI FABIAN LUCIO	26.289.490	50	\$ 6.160,00
445 B	6	137.513	131-49635/07	VARGAS ESPERANZA	3.709.820	50	SUBELZA MAMERTO	7.238.576	50	\$ 6.843,79
446 B	4	137.550	131-26599/99	IBARFE NANCY ELIZABETH	26.308.411	50	CRUZ IVAN ROLANDO	25.085.174	50	\$ 6.160,00
446 B	16	137.562	131-28516/00	MONZON SANDRA CELIA	23.621.377	50	CARO DANTE FIDEL	24.182.963	50	\$ 6.160,00
447 A	6	136.634	131-53493/09	TORUOYA MAGDALENA REBECA	22.938.485	100				\$ 6.160,00
447 A	17	136.645	131-51036/08	CASTILLO CRUZ SONIA	33.997.854	100				\$ 6.160,00
447 A	21	136.649	131-55452/08	ESCUDERO EUGENIA ANAIA	30.806.787	50	FLORES LUIS FEDERICO	29.393.093	50	\$ 6.160,00
447 C	3	136.678	131-64891/10	PAZ GLORIA ANDREA	27.468.935	50	CORIA ARMANDO CESAR	28.633.505	50	\$ 6.160,00
447 C	11	136.685	131-79621/00	GUTIERREZ ARGENTINA DEI, CARMEN	10.676.794	100				\$ 6.507,45

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



Poder Ejecutivo

Salta

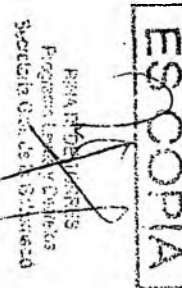
1120

DECRETO N°

Expediente N° 131-077017/12

BARRIO : SOLIDARIDAD - SECCION "P" - DPTO. CAPITAL

A N E X O - A D J U D I C A C I O N E S -



MZA	PARC	MATRIC.	EXPT	TITULAR	D.N.I.	COND.	CO-TITULAR	D.N.I.	COND.	VALOR
N°	N°	N°	N°		N°	%		N°	%	1338-3590/81
447 C	18	136.693	131-60678/09	TORDOYA ZULMA DEL VALLE	23.048.233	50	MORALES PABLO LUCINDO	16.423.050	50	\$ 6.160,00
448 B	16	136.736	131-19970/98	FUNES SILVIA MAGDALENA	23.959.943	100				\$ 6.160,00
448 B	18	136.738	131-48169/07	MORALES PETRONA	5.747.170	33	GONZALEZ JUAN BERNARDINO	7.507.013	33	\$ 6.160,00
				GONZALEZ JUAN CARLOS	32.462.809	33				
448 B	21	136.741	131-55315/05	SUGELZA VIVIANA	31.599.935	50	MAMANI ANDRES	30.878.721	50	\$ 6.160,00
448 C	6	136.750	131-22285/98	DELGADO AZUCENA CRISTINA	11.152.201	100				\$ 6.160,00
448 C	12	136.756	131-21991/98	BRUNO LAURA ELIZABET	27.590.209	50	CARRIZO JUAN DOMINGO SABINO	23.318.969	50	\$ 9.060,70
448 C	18	136.762	131-23946/99	HERRERA VICTORINO OLEGARIO	7.244.003	50	CARRAL MARIA ESTELA	4.490.526	50	\$ 6.160,00
449 A	13	136.781	131-65116/11	SUYO FLORES JULIA	94.108.425	50	MAMANI MARCANI CELSO	94.648.864	50	\$ 9.060,70
449 B	1	136.793	131-52127/08	ZARZA ANDREA GABRIELA	30.080.688	50	FLORES OSCAR ERNESTO	29.878.487	50	\$ 8.880,55
449 B	2	136.794	131-24464/99	GUTIERREZ SILVIA GABRIELA	21.180.596	50	ZAPANA SEVERIANO VICTOR	17.516.373	50	\$ 6.160,00
449 B	12	136.804	131-33465/02	MENDOZA JUSTINIANO ROSA	94.073.739	100				\$ 8.971,44
449 B	19	136.811	131-52605/05	DOMINGUEZ PETRONA LEONOR	26.360.966	100				\$ 6.160,00
451 A	13	136.868	131-46550/05	VAZQUEZ NATALIA CARINA	25.802.073	100				\$ 9.060,70
453 A	10	136.139	131-19684/98	GIMENEZ BERTA ISABEL	21.779.751	50	LANDRIEL FORTUNATO	22.246.696	50	\$ 8.400,00
453 A	12	136.141	131-12224/98	SAAVEDRA LIDIA	20.724.562	50	OROZCO RICARDO DANIEL	16.659.061	50	\$ 8.400,00
453 B	17	136.172	131-21815/98	PLA CLAUDIO ALEJANDRO	18.466.828	100				\$ 8.400,00
453 B	18	136.173	131-21900/98	PLA JOSE DAVID	36.047.838	25	PLA CARLOS PANTALEON	42.319.919	25	\$ 8.400,00
				PLA GONZALO RUBEN	44.445.241	25	PLA ANTONIO MISAEI	44.445.206	25	
453 C	5	136.845	131-29894/00	LUNA BERTA BEATRIZ	21.816.671	100				\$ 6.720,00



Poder Ejecutivo
Salta

1120

DECRETO N°

Expediente N° 131-077017/12

BARRIO : SOLIDARIDAD - SECCION "P" - DPTO. CAPITAL

A N E X O - A D J U D I C A C I O N E S -

MZA N°	PARC N°	MATRIC. N°	EXPTA N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR
457 B	12	135.355	131-51006/98	MENCHON GONZALEZ SILVIA ALEJANDRA	27.840.217	50	QUINTANA JAVIER GUSTAVO	25.318.548	50	\$ 7.463,13
457 B	15	135.358	131-38720/04	BARRAZA BEATRIZ MILAGROS	27.059.097	100				\$ 7.632,58
457 B	20	135.363	131-49195/07	BARRAZA SANTOS SOFIA	14.450.792	100				\$ 9.514,18
464 A	10	136.053	131-65809/11	CHOROLQUE RAMON ADOLFO	33.251.227	50	ESPINOSA SOFIA	4.778.174	50	\$ 6.160,00
464 C	2	136.073	131-25833/99	PIRAY EDUARDO LUIS	20.021.993	100				\$ 7.700,00
465 B	3	136.867	131-45558/06	FLORES ARCIENEGA MARIA	18.197.038	50	LAMAS PEDRO FAMYN RUBEN	22.634.785	50	\$ 6.160,00
466 B	2	136.886	131-29895/00	DURAN ENRIQUEZ MATIAS	7.254.366	100				\$ 6.160,00
466 B	4	136.892	131-48426/07	IFRA LAIRA VANESA	32.241.907	50	CUTIPA SANTOS ALFONSO	28.535.355	50	\$ 6.595,51

PLAN DE OBRAS
Regional, Local y Distrital
Secretaría de Infraestructura

ES
COPIA



DECRETO N° 1155

ES COPIA

MINISTERIO DE INTERIORES
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACTA CONSTITUTIVA

En la localidad de General de Güemes, Provincia de Salta, a los 8 días del mes de febrero de 2.011

COMPARECEN

El Gobernador de la Provincia de Salta, Dr. Juan Manuel Urtubey, el Intendente de la Municipalidad de General Güemes, Dn. Daniel Segura; el Intendente de la Municipalidad de Campo Santo, Dn. Mario Cuenca y el Intendente de la Municipalidad de El Bordo, Dn. Eduardo Valdivieso (en adelante los "Asociados").

INTERVIENEN

Todos ellos en el ejercicio de las funciones propias de sus cargos, reconociéndose mutua y plena capacidad para el otorgamiento del presente convenio (el "Convenio") y, al efecto:

DECLARAN

Compartir el diagnóstico relativo a la gestión de los Residuos Sólidos Urbanos ("R.S.U.") en el Territorio de la Región Centro definida dentro del Plan Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Provincia de Salta aprobado por Decreto N° 1.365/10, y muy especialmente en lo que se refiere a la definición del modelo de gestión de los mismos a futuro a través de un Consorcio Interjurisdiccional para la recolección, transporte y disposición final de los mismos, ya que la problemática de los R.S.U. debe abordarse de manera mancomunada y solidaria atento a los beneficios que genera la solución coordinada de dicha problemática.

Se deja constancia que el presente Convenio, implica un primer paso hacia soluciones estratégicas para la disposición final de los residuos sólidos urbanos que gestiona cada Municipio, en el marco de una gestión regional e integral de los mismos, la cual constituye una prioridad para la Provincia de Salta y para los Municipios que firman este Convenio.

Que el tratamiento de los R.S.U. de la manera descrita, importa impactos positivos para la población en su salud y, correlativamente, en su calidad de vida, ya que se localiza en un sólo lugar el tratamiento de los mismos trayendo ello aparejado una

ES COPIA

RIVA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



DECRETO N° 1155

minimización de los impactos negativos en beneficio del paisaje, del suelo, agua y aire.

Implica además una optimización de los recursos, ya que se reducirían los costos para cada Asociado, producto de una escala mayor y tratamiento y disposición final en un sólo lugar.

El marco legal de los Consorcios de R.S.U. encuentra fundamento en el artículo 176 de la Constitución de la Provincia de Salta, la Ley N° 7070 de Protección del Medio Ambiente y el Decreto N° 1365/10. La Ley N° 6.845 y el Decreto N° 953/88 serán de aplicación supletoria en todo lo que no se oponga a la naturaleza pública estatal del consorcio, a lo establecido en el presente instrumento y en el correspondiente estatuto.

Se entiende por R.S.U. a todo material rechazado o descartado, dispuesto en la vía pública o en recipientes específicos - internos o externos-, por el hombre o por causas naturales, con un contenido líquido insuficiente como para fluir libremente, incluyendo restos de jardín y podas, todo desecho y polvo que se recoge barrido y todo lo detallado en la normativa vigente respecto de los Residuos Sólidos Urbanos caracterizados como "no peligrosos" y las que se dictaren al respecto en el futuro.

Quedan expresamente excluidos todos los contemplados en la Ley Nacional N° 24.051 y su Decreto Reglamentario N° 831/93 (residuos peligrosos) o en aquellas que las reemplacen en el futuro a nivel nacional, como así también los residuos patogénicos y los residuos radiactivos.

Se establecen los siguientes objetivos:

1. Diseñar y proponer a los Municipios parte un Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos único para el Consorcio Región Centro desarrolladas dentro del Plan Provincial de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Salta, en particular para las etapas de: Recolección, Transporte, Centros de Transferencia, Centro de Tratamiento - Clasificación y Centro de Disposición Final.
2. Elaborar y aplicar una regulación única para el funcionamiento del Sistema de Gestión Integral de los R.S.U. generados en los Municipios integrantes del Consorcio, en particular en lo relativo a la recolección, al transporte, a la separación - clasificación de los R.S.U. y la disposición final de los mismos. Esta regulación

ES COPIA



DECRETO N° 1155

RUBEN DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gen. de la Gobernación

deberá ser adoptada por los Municipios mencionados, mediante la correspondiente Ordenanza.

3. Planificar, ejecutar, operar y mantener, por sí o a través de terceros, las obras de infraestructura y servicios necesarios para el adecuado y eficiente funcionamiento del Sistema Integral de Gestión de R.S.U., ya sea que el servicio se preste en forma directa o a través de su concesión.

4. Convenir con instituciones internacionales, organismos públicos nacionales y/o provinciales o privados el financiamiento para la ejecución de las obras de infraestructura mencionadas.

5. Administrar los recursos económicos que les sean asignados, según el presupuesto anual de ingresos y gastos, aprobados por cada uno de los Municipios parte.

6. Estudiar y desarrollar la gestión integral de los R.S.U., con el objeto de elevar propuestas de regulación o implementación a los Municipios parte, que incluya:

a) El relevamiento de las áreas geográficas alcanzadas por el Acuerdo de Creación del Consorcio a fin de recomendar los sitios que, por razones topográficas, hidrológicas, demográficas o que por sus aspectos sociales y culturales, resulten más aptas para la instalación de centros de transferencia, clasificación o disposición final de residuos.

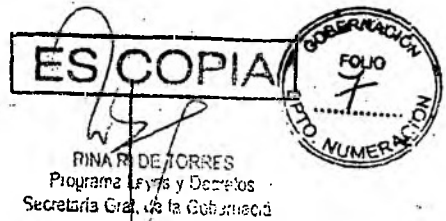
b) El relevamiento de los basurales a cielo abierto y/o clandestinos, con miras al saneamiento gradual, teniendo en cuenta la gravedad de la amenaza que representan para el ambiente en su conjunto y la población circundante, y los plazos fijados por la provincia y los municipios para su erradicación.

c) El diseño y ejecución de programas de concientización, educación y difusión, a fin de promover la participación de la población en la toma de decisiones relativas a la gestión de los residuos sólidos urbanos, así como al control de los organismos públicos y privados vinculados a la prestación de los servicios.

d) El diseño y ejecución de programas de capacitación técnica en la materia, destinados a los funcionarios y agentes del consorcio, así como de los municipios parte.

7. Actuar como Autoridad de Aplicación de las reglamentaciones uniformes, previamente aprobadas por Ordenanza de cada uno de los Municipios integrantes

DECRETO Nº 1155



del Consorcio, relativas al Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.

8. Desarrollar y coordinar los planes, programas y acciones referidos a políticas sociales destinadas a los recuperadores urbanos.

9. Diseñar, desarrollar y coordinar un programa de capacitación y educación formal y no formal referida a los R.S.U. en particular, y a la problemática ambiental en general.

OBLIGACIONES

Las Partes se obligan a:

- a) Impulsar las acciones administrativas para la aprobación del presente Convenio por parte de los Concejos Deliberantes de cada jurisdicción, así como todas aquellas que resulten necesarias para concretar la conformación y funcionamiento del **Consorcio Público de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos "Valle de Siancas"** (en adelante, el "Consorcio"), como persona pública estatal en un todo de conformidad con el Estatuto que se aprueba por el presente, y en el cual todas las partes intervinientes tendrán participación plena e igualitaria.
- b) Ejecutar a través del Consorcio, por sí o por terceros, las obras de infraestructura necesarias para la puesta en marcha del Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos: Recolección, Transporte, Centros de Transferencia, Centro de Tratamiento - Clasificación y Planta de Disposición Final aplicando el marco regulatorio del servicio, el Manual de Operación y Mantenimiento de las instalaciones afectadas y el correspondiente Plan de Monitoreo del Sistema, con el objeto de prestar el servicio en forma directa o delegarla a través de su respectiva concesión, ajustando el mismo a niveles de calidad y eficiencia de normas, como asimismo asegurar la supervisión por parte de las jurisdicciones Municipales y Provincial. El presente acuerdo puede abarcar las etapas que se estimen convenientes, de acuerdo a las necesidades operativas y las características propias de la región.
- c) Transferir al Consorcio los fondos necesarios para la construcción, operación, mantenimiento, clausura y control postclausura de las instalaciones, de acuerdo a las pautas que establezca el Consorcio, en los modos y plazos previstos.

DECRETO N° 1155

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programe Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



- d) Destinar a la operación del Consorcio la totalidad de los residuos sólidos urbanos generados en las respectivas jurisdicciones municipales, incluyendo residuos que permitan su recuperación, reciclaje u otra gestión alternativa, debidamente autorizada por la Autoridad Ambiental Municipal y por el Consorcio Público.
- e) Garantizar el funcionamiento adecuado del Sistema Integrado de Gestión, implementado a través del Consorcio, mediante el cumplimiento de los compromisos presupuestarios asumidos.

ENTRADA EN VIGENCIA

Los firmantes de la presente ACTA CONSTITUTIVA lo hacen ad referendum de los respectivos Concejos Deliberantes.

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
CALLE 101, NO. 101, APT. 101
CUBA

DECRETO N° 1155

ES COPIA

RINAR DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



ANEXO I
ESTATUTO

Entre la Provincia de Salta, representada por el Sr. Gobernador, Dr. Juan Manuel Urtubey, y las Municipalidades de General Güemes, representada por el Sr. Intendente Dn. Daniel Segura; de Campo Santo, representada por el Sr. Intendente Dn. Mario Cuenca y El Bordo, representada por el Sr. Intendente Dn. Eduardo Valdivieso, proceden a suscribir el presente Estatuto, que se regira por las disposiciones siguientes:

PRIMERA: La PROVINCIA DE SALTA y las Municipalidades de GENERAL GÜEMES, CAMPOS SANTO y EL BORDO, convienen en constituir el CONSORCIO PÚBLICO DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS "VALLE DE SIANCAS", en adelante el "Consortio", con domicilio legal en el Edificio Municipal de General Güemes, sito en la calle Alberdi N° 483.

SEGUNDA: El CONSORCIO tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

1. Diseñar y proponer a los Municipios parte un Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos único, en particular para las etapas de: Recolección, Transporte, Centros de Transferencia y Clasificación y Planta de Disposición Final.
2. Elaborar y aplicar una regulación única para el funcionamiento del Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (R.S.U.) generada en los Municipios integrantes del Consortio, en particular en lo relativo a la recolección, al transporte, clasificación y disposición final de los mismos. Esta regulación deberá ser adoptada por los Municipios mencionados, mediante la correspondiente ordenanza.
3. Planificar, ejecutar, operar y mantener por si o a través de terceros, las obras de infraestructura necesaria para el adecuado y eficiente funcionamiento del Sistema Integral de Gestión de R.S.U., ya sea que el servicio se preste en forma directa o a través de su concesión.
4. Convenir con instituciones internacionales, organismos públicos nacionales y/o provinciales o privados el financiamiento para la ejecución de las obras de infraestructura mencionadas.

ES COPIA

PINAR DEL NORTE
Programa Limpio y Verde
Secretaría Gral. de Medio Ambiente



DECRETO N.º 1155

5. Administrar los recursos económicos que le sean asignados, según el presupuesto anual de ingresos y gastos, aprobados por cada uno de los Municipios parte.
6. Estudiar y desarrollar la gestión integral de los residuos sólidos urbanos, con el objeto de elevar propuestas de regulación o implementación a los Municipios parte, que incluya:
 - a) El relevamiento de las áreas geográficas alcanzadas por el Acuerdo de creación del Consorcio a fin de recomendar los sitios que, por razones topográficas, hidrológicas, demográficas o que por sus aspectos sociales y culturales, resulten más aptos para la instalación de centros de transferencia, clasificación y disposición final de residuos.
 - b) El relevamiento de los basurales a cielo abierto y/o clandestinos, con miras al saneamiento gradual, teniendo en cuenta la gravedad de la amenaza que representan para el ambiente en general y para la población circundante, y los plazos fijados por la Provincia y los Municipios para su erradicación.
 - e) El diseño y ejecución de programas de concientización, educación y difusión, a fin de promover la participación de la población en la operación y toma de decisiones relativas a la gestión de los residuos sólidos urbanos, así como al control de los organismos públicos y privados vinculados a la prestación de los servicios.
 - d) El diseño y ejecución de programas de capacitación técnica en la materia, destinados a los funcionarios y agentes del Consorcio, así como de los Municipios parte.
7. Actuar como Autoridad de Aplicación de las reglamentaciones uniformes, que los Municipios integrantes del Consorcio aprueben por Ordenanza, relativas al Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.
8. Desarrollar y coordinar los planes, programas y acciones referidos a políticas sociales destinadas a los recuperadores de R.S.U.
9. Diseñar, desarrollar y coordinar programas de capacitación y educación formal y no formal referida a los R.S.U. en particular y a la problemática ambiental en general.

TERCERA: Serán recursos financieros del Consorcio:

ES COPIA



DECRETO N° 1155

GOBIERNO DE SALTA
RINAP. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

1. El presupuesto anual aprobado por cada uno de los Municipios parte, el cual se imputará anualmente y se transferirá al Consorcio a mes anticipado. Los recursos pendientes de ejecución al finalizar un ejercicio financiero anual, constituirán la dotación inicial para el ejercicio siguiente.

2. Subsidios y Transferencias.

3. Donaciones y legados.

4. Recursos provenientes del uso del crédito.

5. Ingresos por Multas.

6. Fondo de garantías creado por los Municipios para la ejecución de las tareas inherentes al desarrollo del Plan de Gestión Integral de los R.S.U. (el "Plan"), compuesto por las garantías de la coparticipación que cada Municipio integrante aportará para el cumplimiento del Plan.

El **CONSORCIO** tendrá capacidad de derecho público estatal. A este efecto solicitará su personería jurídica ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia (Decreto N° 953/98, art- 6°) y la licencia habilitante correspondiente por parte de la Provincia.

CUARTA: El patrimonio del Consorcio se constituirá con:

1. Los bienes muebles e inmuebles que la Provincia y los Municipios integrantes le transfieran para su funcionamiento.

2. Los bienes muebles e inmuebles que el Consorcio adquiera para el cumplimiento de su objeto.

3. Los bienes legados o donados por entidades públicas o privadas.

QUINTA: El Consorcio tendrá las siguientes autoridades: el Consejo de Administración; la Asamblea y el Órgano Revisor de Cuentas. Todas las personas que desempeñen los cargos previstos en estos tres órganos no percibirán retribución alguna por el desempeño de sus funciones.

Consejo de Administración:

La dirección y administración del Consorcio estará a cargo de un Consejo de Administración constituido por los Intendentes de los Municipios de General Güemes, Campo Santo y El Bordo, que cesarán en ese carácter si cesan en el cargo de Intendente Municipal y un representante de la Provincia de Salta.

ES COPIA

RINA R. D. TORRES
Fragancia, Cosméticos y Belleza
Secretaría Gral. de la Gobernación



DECRETO N° 1155

Entre sus miembros se designará un Presidente que tendrá la representación del Consorcio y ejercerá sus funciones por tres años. Para los casos de ausencia o impedimento de cualquiera de los integrantes del Consejo de Administración, podrá designarse un representante mediante el dictado de una ordenanza por parte del Municipio que corresponda, habilitando al mismo a desempeñar las funciones y atribuciones del integrante ausente.

La asistencia de los integrantes del Consejo de Administración y sus reemplazantes a las reuniones es obligatoria.

SEXTA: Serán: funciones, atribuciones y responsabilidades del Consejo de Administración:

- a) Ejercer la dirección y administración de la entidad, estando facultado para realizar cuantos actos sean necesarios para el cumplimiento del objeto del Consorcio, excepto aquellos que estén expresamente reservados a la Asamblea;
- b) Ejecutar las decisiones de la Asamblea;
- e) Llevar toda la documentación, registraciones contables y libros necesarios para el control del movimiento de fondos del Consorcio;
- d) Confeccionar un Balance General que anualmente será considerado por la Asamblea, y Balances mensuales de comprobación.

En particular, deberá:

1. Establecer el organigrama funcional del Consorcio y el reglamento interno de funcionamiento del Consejo de Administración.
2. Cumplir y hacer cumplir el objeto de creación del Consorcio.
3. Reclamar y efectivizar los compromisos patrimoniales asumidos por los Municipios.
4. Administrar los bienes y recursos afectados al cumplimiento del objeto del Consorcio.
5. Seleccionar y designar al Gerente General de Operaciones. La persona designada deberá reunir los requisitos de idoneidad que exige la función. El Gerente General de Operaciones podrá ser designado o removido por decisión del Consejo de Administración.
6. Fijar las remuneraciones del personal rentado del Consorcio, incluyendo al Gerente General de Operaciones.

DECRETO N° 1155

ES COPIA

SILVIA DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



7. Delegar en la Gerencia General de Operaciones, por medio de una resolución fundada unánime, las competencias y funciones ejecutivas que considere convenientes.
8. Contratar personal, bienes y servicios, y solicitar la afectación de personal municipal o contratado que se requiera para el adecuado cumplimiento del objeto del Consorcio, previéndose la especialización técnica requerida y la compatibilidad con criterios de eficiencia y economía de escala.
9. Contratar la asistencia técnica o consultoría con organismos públicos o privados
10. Convocar a instancias de participación ciudadana y en particular a audiencia pública o consulta en todos los casos previstos por las normas provinciales y municipales, como así también con el objeto de consensuar con las comunidades las reglamentaciones y programas para el cumplimiento de los objetivos de Sistema de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, que las involucren o afecten.
11. Solicitar y autorizar auditorías técnicas externas de la gestión de los residuos llevada a cabo por el Consorcio, sin perjuicio de las auditorías y funciones de control que ejercerán los municipios integrantes y la Provincia.
12. Solicitar y autorizar auditorías contables externas, para el control de la gestión del Consorcio.
13. Establecer sistemas de información compatibles con los de los municipios integrantes, a través de los cuales proporcionará información actualizada a la comunidad acerca de su gestión técnica y contable.
14. Rendir cuentas y elaborar una memoria anual de actividades, para su aprobación por la Asamblea.
15. Proponer a los miembros del Consorcio modificaciones del presente Estatuto que redunden en una optimización del cumplimiento del objeto del Consorcio.

SÉPTIMA: Respecto a las normas de procedimiento, las mismas se refieren a los mecanismos internos para la toma de decisiones -convocatoria, quórum, mayorías- pudiendo definirse tomando como base el funcionamiento de otros órganos colegiados contemplados en la legislación provincial, y teniendo en cuenta la cantidad de integrantes.

DECRETO N° 1155

ES COPIA

PRINCE DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



OCTAVA: Atribuciones del Presidente del Consejo de Administración Serán atribuciones del Presidente:

1. Ejercer la representación del Consorcio.
2. Convocar a reuniones del Consejo de Administración.
3. Ejercer las facultades delegadas por el Consejo de Administración.
4. Dictar los actos y resoluciones de mero trámite.
5. Ejercer las atribuciones del Consejo de Administración en casos extraordinarios o urgentes, sometiéndolas a la posterior aprobación del Consejo.

NOVENA: Gerencia General de Operaciones

La gestión técnica, administrativa y financiera del Consorcio estará a cargo de un Gerente General de Operaciones designado por el Consejo de Administración. Su mandato durará tres años y podrá ser reelegido.

Serán funciones del Gerente General:

1. Ejercer la dirección del personal a su cargo y la conducción de las actividades técnicas, administrativas y operativas del Consorcio.
2. Desarrollar y proponer la organización y procedimientos del Consorcio, normativa y todo lo referente a la optimización del Sistema de Gestión de los R.S.U.
3. Dirigir y supervisar el sistema mencionado precedentemente.
4. Elaborar el plan anual de actividades y de gastos y recursos y ponerlo a consideración del Consejo de Administración.
5. Autorizar pagos y concertar contratos dentro las previsiones presupuestarias aprobadas.
6. Efectuar operaciones de crédito, previamente aprobadas por el Consejo de Administración.
7. Realizar una rendición de cuentas anual y elevarla al Consejo de Administración.
8. Asesorar al Consejo de Administración en asuntos de su competencia participando con voz pero sin voto en las reuniones de aquél.
9. Elaborar un informe técnico semestral que elevará al Consejo de Administración.

DÉCIMA: La Asamblea será el órgano de gobierno del Consorcio. Estará constituida por un representante de cada uno de los Municipios que lo integran y por el representante de la Provincia y deberá celebrarse por lo menos una vez cada seis meses. Podrá ser convocada por el Presidente del Consejo de Administración

[Handwritten signature]

DECRETO N° 1155

ES COPIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Programa Legal y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



o por decisión de sus miembros. Tomará sus decisiones por mayoría absoluta de votos de sus integrantes.

Serán atribuciones y obligaciones de la Asamblea:

1. Considerar la memoria y Balance Anual del Consorcio.
2. Considerar los asuntos incluidos en el orden del día de cada convocatoria.
3. Aprobar el presupuesto anual del Consorcio contemplando la ejecución de los programas e inversiones necesarias para el cumplimiento del objeto del Consorcio.
4. Asignar a los Municipios integrantes las correspondientes cargas presupuestarias, de modo equitativo y teniendo en cuenta la cantidad de residuos sólidos a gestionarse por jurisdicción. Asimismo se asignarán en igual proporción los beneficios no reintegrables que se obtengan para el cumplimiento del objetivo institucional. El Municipio en cuya jurisdicción sean instaladas las plantas de transferencia, clasificación y/o disposición final de residuos será beneficiado con una reducción en el aporte, la cual deberá ser trasladada a la tasa municipal pertinente.
5. Resolver sobre la forma, tiempo, modo y condiciones en que se desarrollarán las tareas que son objeto del Consorcio, pudiendo aprobar un reglamento interno al efecto.
6. Proponer a los integrantes del Órgano Revisor de Cuentas.
7. Decidir sobre la adquisición de bienes.
8. Decidir sobre la incorporación de otros municipios, aprobando en su caso un balance provisorio a los efectos de la determinación de los aportes que deberán realizar para equipararse con los demás miembros; el retiro de alguno de los municipios o la disolución del Consorcio.
9. Rendir cuentas -a través del Consejo de Administración- de la gestión del Consorcio a los Concejos Deliberantes de los Municipios que lo integran.

DÉCIMOPRIMERA: El Órgano Revisor de Cuentas se integrará de un Revisor de Cuentas titular y un suplente, designados por el Consejo de Administración a propuesta de la Asamblea y ejercerán su cargo por dos años, pudiendo ser reelectos.

Serán sus funciones:

DECRETO N° 1155

ES COPIA

RAMA DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Genl. de la Gobernación



1. Inspeccionar los libros de tesorería, documentos, cuentas, comprobantes de ingresos y egresos y demás comprobantes, e informar por escrito sobre estas inspecciones al Consejo de Administración.
2. Proponer reformas al sistema de contabilidad del Consorcio.
3. Estudiar los asuntos que se le destinen expresamente a fin de aconsejar la solución más conveniente.
4. Visar los Balances de Caja, el Balance Anual y el Estado de Resultados.
5. Practicar arqueos de caja en los momentos que considere adecuados, denunciando ante el Consejo de Administración las irregularidades encontradas.
6. Emitir un dictamen sobre la memoria anual elaborada por el Consejo de Administración. Libros, ejercicio económico y destino de las utilidades. Disolución y liquidación.

DÉCIMOSEGUNDA: Delegación

A efectos del cumplimiento de los objetivos generales y específicos del Sistema de Gestión de R.S.U. a cargo del Consorcio, éste funcionará como Autoridad de Aplicación, a cuyo fin los municipios integrantes delegarán las respectivas facultades para la regulación e implementación de los servicios públicos incluidos en el sistema mencionado. Las facultades de fiscalización, en relación al cumplimiento de la normativa común aprobada por ordenanza a propuesta del Consorcio, podrán ejercerse de modo conjunto o coordinado entre los Municipios integrantes y el Consorcio.

DÉCIMOTERCERA: Órgano Consultivo

El Consejo de Administración contará con la asistencia y asesoramiento del Consejo Regional de Residuos Sólidos Urbanos, como órgano consultivo no vinculante, el que se integrará del siguiente modo:

1. Un representante por Concejo Deliberante de cada Municipio integrante del Consorcio.
2. Un representante técnico del área a cargo de las competencias ambientales del Departamento Ejecutivo de cada Municipio integrante del Consorcio.
3. Un representante de la Provincia de Salta que aporte la visión, estrategias y metas de la Provincia, con el fin de lograr la adecuada coordinación entre ésta y los municipios.

DECRETO Nº 1155

ES COPIA

MIN. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



4. Un representante de organizaciones no gubernamentales que tengan por objeto aspectos vinculados a la materia ambiental.

DÉCIMOCUARTA: Ejercicio Económico

El ejercicio económico comenzará el primero de Marzo de cada año y finalizará el último día de Febrero de cada año siguiente. En esta oportunidad se practicará un Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos de conformidad con las normas reglamentarias y administrativas vigentes y que la técnica contable aconseja, así como una memoria, todo ello previc dictamen del Órgano Revisor de Cuentas, será elevado a consideración del Consejo de Administración. Las utilidades netas del ejercicio serán capitalizadas.

El Consorcio deberá registrar sus Actos y Operaciones en los siguientes libros:

- Libro de Actas de Reuniones del Consejo de Administración.
- Diario, Inventario y Balance y sin perjuicio de utilizar los libros auxiliares que crea conveniente. Todos los libros deberán estar rubricados por la Inspección General de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos de la Provincia de Salta.

DÉCIMOQUINTA: Disolución y Liquidación

Para la disolución y liquidación del Consorcio, se deberán respetar las siguientes condiciones:

La disolución se deberá disponer en reunión de Asamblea, en la cual se deberá nombrar una Comisión Liquidadora, que podrá ser el mismo Consejo de Administración o cualquier otra, que estará compuesta por lo menos de tres miembros.

Dentro de las cuarenta y ocho horas de la realización de la Reunión del Consejo y durante tres días, se deberá publicar un edicto en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en la Provincia, el anuncio de la disolución del Consorcio, con los nombres de las personas que componen el órgano liquidado.

Se deberá remitir copia autenticada del Acta respectiva a la Inspección General de Personas Jurídicas dentro de los quince días posteriores a la fecha de la reunión. El Órgano Revisor de Cuentas deberá fiscalizar la liquidación del Consorcio. Pagadas las deudas, la Comisión Liquidadora deberá comunicar el resultado de tales

ES COPIA

DECRETO N° 1155

PROVINCIA DE TUCUMÁN
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



operaciones dentro de los quince días a la Inspección General de Personas Jurídicas.


El remanente de la liquidación de la entidad será destinado a los Municipios integrantes en partes iguales.

DECIMOSEXTA: Las Municipalidades se comprometen a prestar toda su colaboración y apoyo al Consorcio, a los fines que pueda cumplir con su objeto.

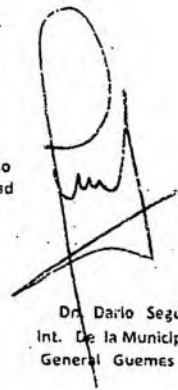
DÉCIMOSEPTIMA: Para cualquier conflicto institucional que pudiere surgir en el funcionamiento y cumplimiento de los objetivos del Consorcio, sus miembros recurrirán a una Instancia conciliadora siguiendo los parámetros del artículo 19 del Decreto N° 953/98, reglamentario de la Ley N° 6.845.

DÉCIMOOCTAVA: Con motivo de la suscripción del presente Estatuto, se constituye el primer Consejo de Administración, que estará integrado por un representante de la Provincia de Salta y los Intendentes de General Güemes, Campo Santo y El Bordo.

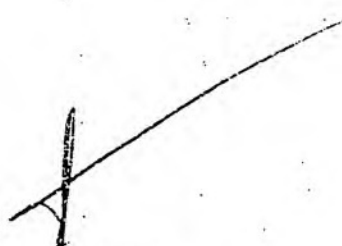
Conformes con las cláusulas que anteceden, el Sr. Gobernador de la Provincia de Salta, Dr. Juan Manuel Urtubey y los Sres. Intendentes de los Municipios parte proceden a suscribir 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto del Estatuto del **CONSORCIO PÚBLICO DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS VALLE DE SIANCAS**, en la localidad de General Güemes, Provincia de Salta, a los ocho días del mes de febrero del año 2011.-



Dr. Eduardo Vaidivieso
Int. de la Municipalidad
El Bordo



Dr. Darío Segura
Int. de la Municipalidad
General Güemes



Dr. Mario Cuenca
Int. de la Municipalidad
Campo Santo

LES COPIA

DECRETO N° 1155

MINISTERIO DE TURISMO
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de Turismo



___ En la provincia de Salta, a los 28 días del mes de septiembre de 2012, entre las Municipalidades de CAMPO SANTO, EL BORDO y GENERAL GÜEMES, representadas en este acto por sus Intendentes, los Sres. MARIO CUENCA, JUAN ROSARIO MAZZONE y DANIEL SEGURA respectivamente, proceden a manifestar y acordar lo siguiente, en el marco del Expte. N° 0050227-10414/11-0; a saber: _____

___ 1.- Atento que han transcurrido más de sesenta (60) días desde la creación del Consorcio "Valle de Siancas", los Sres. Intendentes proceden a ratificar por la presente - en todos sus términos- lo manifestado, acordado y actuado en el Acta Constitutiva y Estatuto, de fs. 01/05 y 06/15, correspondientes al citado Consorcio; _____

___ 2.- Los Sres. Intendentes, a los fines de dar celeridad a la tramitación de las respectivas actuaciones administrativas, acuerdan certificar ante la Secretaría de Ambiente, las firmas estampadas al pie del presente; _____

___ 3.- Finalmente, las partes acuerdan que el Acta que por la presente se suscribe, forma parte integrante del Acta Constitutiva y Estatuto referidos.- _____

___ Se suscriben cuatro copias, a un mismo fin y bajo idéntico tenor, entregando tres a cada uno de los intendentes referidos en el acápite, y una para ser incorporada en el expediente también referido en el acápite.- _____

DANIELA SEGURA
INTENDENTE
Municipalidad de Gral. Güemes

Daniel Alejandro Segura
D.N.I. - 22.752.501

Mario A. Cuencia
Gimenez Intendente
Municipalidad Campo Santo

MARIO ALBERTO CUENCA
D.N.I 11.081.229

JUAN ROSARIO MAZZONE
10.007.516
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD EL BORDO
Juan Rosario Mazzone
DNI 10.007.516

Certifico que la/s presente/s firma/s corresponde/n a lo/s Señor/s Daniel Alejandro SEGURA GIMENEZ, D.N.I N° 22.752.501, Mario Alberto CUENCA, D.N.I N° 11.081.229 y Juan Rosario MAZZONE, D.N.I N° 10.007.516. Doy Fe. Salta 01 de Octubre de 2012.

KARINA LUIS EBLIMAN
CEBACHO
SECRETARÍA DE TURISMO